



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.240

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 677 del D.E.M.	5
Resolución N° 678 del D.E.M.	6
Resolución N° 679 del D.E.M.	8
Resolución N° 680 del D.E.M.	10
Resolución N° 681 del D.E.M.	12
Resolución N° 682 del D.E.M.	13
Resolución N° 683 del D.E.M.	14
Resolución N° 684 del D.E.M.	16
Resolución N° 685 del D.E.M.	17
Resolución N° 686 del D.E.M.	18
Resolución N° 687 del D.E.M.	23
Resolución N° 688 del D.E.M.	24
Resolución N° 689 del D.E.M.	25
Resolución N° 690 del D.E.M.	26
Resolución N° 691 del D.E.M.	27
Resolución N° 692 del D.E.M.	28
Resolución N° 693 del D.E.M.	30

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 1677**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. Exequiel Fernández – DNI 42.203.757 en el expediente administrativo N° 4949; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$4.000) al Sr. Exequiel Fernández 42.203.757.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 678

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3169 dictada por el HCD que DELIMITA como "ZONA RESERVADA" frente a las instalaciones del Banco de la Nación Argentina, un área para que puedan estacionar libremente camiones blindados y de transporte de caudales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3169 dictada por el HCD que DELIMITA como "ZONA RESERVADA" frente a las instalaciones del Banco de la Nación Argentina, un área para que puedan estacionar libremente camiones blindados y de transporte de caudales.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



26 DIC 2018
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3169

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DELIMITAR frente a las instalaciones del Banco de la Nación Argentina **"ZONA RESERVADA"** un área de 8 mts. de largo por 2 mts. de ancho para que los camiones blindados y de transporte de caudales puedan estacionar libremente frente a esta filial por calle Berón de Astrada N°699, durante las operaciones de carga y descarga, a fin de brindar una adecuada protección y seguridad, entre las 7,00 y las 14,00 hs. .

Art. 2°.- COLOCAR carteles que indiquen **"ZONA RESERVADA"**

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

Albergue Municipal "EL REFUGIO", 05 de diciembre de 2018

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 1679

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3171 dictada por el HCD que ESTABLECE un sistema de emergencia tarifaria en el transporte por 180 días, plazo en el cual el concesionario propondrá al DEM las modificaciones, que estime pertinente, del precio del boleto y, previo análisis de lo expresado por la concesionaria, y mediante resolución, el DEM determinara el precio del boleto, al referéndum del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3171 dictada por el HCD que ESTABLECE un sistema de emergencia tarifaria en el transporte por 180 días, plazo en el cual el concesionario propondrá al DEM las modificaciones, que estime pertinente, del precio del boleto y, previo análisis de lo expresado por la concesionaria, y mediante resolución, el DEM determinara el precio del boleto, al referéndum del HCD.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



ORDENANZA N° 3171

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- ESTABLECER un sistema de emergencia tarifaria en el transporte público urbano de pasajeros de Curuzú Cuatíá por el término de ciento ochenta días corridos desde la publicación de la presente, prorrogable por otro término igual por Resolución del DEM en caso que se mantenga la situación económica y social del país.

Art.2º.- Durante el plazo indicado en el artículo anterior, el concesionario propondrá al DEM las modificaciones del precio del boleto de transporte urbano en los términos del inciso c) del artículo 5 de la Ordenanza N° 1292, justificando el incremento real de los costos de prestación del servicio (artículo 19). Luego del análisis técnico de los componentes expresados y su impacto social, el DEM determinará el precio del boleto por Resolución **ad referéndum** del HCD

Art.3º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de diciembre de 2018

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatíá




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 680

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3172 dictada por el HCD que CONDONA la deuda en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle Larrea 1040, Cuenta N°004851, Partida N°0200170, Adrema E1-003236-1; propiedad de la Sra. Bernardina TORRES – DNI 6.156.818; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3172 dictada por el HCD que CONDONA la deuda en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle Larrea 1040, Cuenta N°004851, Partida N°0200170, Adrema E1-003236-1; propiedad de la Sra. Bernardina TORRES – DNI 6.156.818.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



ORDENANZA N° 3172

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- CONDONAR por única vez hasta el 30 de Noviembre de 2018 la deuda que en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Larrea N° 1040, Cuenta N° 004851, Partida N°0200170, Adrema N° E1-003236-1.

Propiedad de la Sra. Bernardina Torres DNI N°6.156.818.-

Art.2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de Diciembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatíá




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatíá



810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 681

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gustavo FERNÁNDEZ – DNI 37.288.655 en el expediente administrativo N° 4953/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) al Sr. Gustavo Daniel FERNÁNDEZ - DNI 37.288.655.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGUERES
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



3°1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 1682**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sabrina Antonella MOLINA DNI 36.573.300; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos Veintiséis Mil Trescientos (\$ 26.300) a la Sra. Sabrina Antonella MOLINA - DNI 36.573.300.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 26 DIC 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 683

VISTO:

La conformación de la planta del personal municipal, en cuanto a su situación fáctica y jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este DEM atender y arbitrar los medios que sustenten la equidad y equivalencia de derechos del personal municipal;

Que al momento del dictado de la Ordenanza 610, resultaba imposible componer y contemplar la totalidad de los derechos, de acuerdo a las situaciones derivadas de su aplicación;

Que la categoría laboral "JORNALIZADO" ha representado la más utilizada para la satisfacción de las necesidades de servicio de este municipio;

Que dicha norma no prevé la posibilidad de descansos pagos para aquellos sujetos que han pertenecido a esta categoría, durante varios períodos,

Que la situación fáctica antes descripta, confronta con principios básicos inalienables y protegidos por pactos y tratados internacionales, y asimismo, ha sido materia de tratamiento y atención de las encíclicas papales;

Que es voluntad del DEM reconocer derechos de raigambre social y humanitaria, a todos aquellos agentes a los que, dichos derechos, les han sido relegados y desatendidos;

Que corresponde, en atención a todo lo expuesto, reivindicar tal situación, y consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas, en la medida de lo posible, en pos de facilitar la solución de inclusión de este sector;

Que por lo expuesto en el presente, se reconocerá francos pagos a la categoría de personal "JORNALIZADO";

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que el personal "JORNALIZADO" que haya laborado un mínimo de 200 (doscientas) jornada durante el año calendario anterior, gozará de 7 días de francos pagos.-

ARTICULO 2°: DISPONER que en caso que no se cumpla con el mínimo establecido en el artículo anterior, y se interrumpa la prestación del servicio, podrán requerir proporcionalmente la aplicación del derecho.-

ARTICULO 3°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 684

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Miguel VILLALBA – DNI 32.579.165, integrante de Cultura Popular Curuzucuateña (CPC), en el Expediente Administrativo 5047/18; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ayuda económica es a efectos de abonar los gastos por sonido e iluminación del 2do. Festival Curuzucuateño "DE PANDORGA Y MIEL"; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) al Sr. Luis Miguel VILLALBA – DNI 32.579.165.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 685

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Francisca GONZALEZ – DNI 95.280.453; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos de alta complejidad a realizarse a su hijo Romero Adreil Agustín – DNI 45.844.392; y

Que el estudio al cual debe someterse el Sr. Romero Adreil Agustín no puede ser realizado en el Hospital de esta ciudad; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400.-) a la Sra. Francisca GONZALEZ – DNI 95.280.453.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO GOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 686**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art.71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "visto bueno" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art.184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUNA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 1 de 5



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

686
ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N°/2018

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	GALARZA RAUL ERNESTO	GUY-470	Patente Automotor
2.	SEMENZA BERNARDO LUCIANO	FKD-882	Patente Automotor
3.	JARA RAUL ALEJANDRO	KCB-002	Patente Automotor
4.	MEZA LAURA FABIANA	LJX-748	Patente Automotor
5.	ALONSO CARLOS JAVIER	OKY-519	Patente Automotor
6.	CAÑETE JOSE LUIS	IYE-760	Patente Automotor
7.	TRONCOSO RODOLFO FABIAN	OYK-843	Patente Automotor
8.	NUÑEZ DA SILVA JORGE RAFAEL	FUV-566	Patente Automotor
9.	LOPEZ JONATHAN MAXIMILIANO	HAM-259	Patente Automotor
10.	MONTERO LAURA EUGENIA	HOA-481	Patente Automotor
11.	PAIBA AURELIO	DFK-486	Patente Automotor
12.	MACIEL JULIO MARTIN	GQC-910	Patente Automotor
13.	AVALOS MERCEDES ITATI	ITE-089	Patente Automotor
14.	IRACE FRANCISCO JAVIER	FWR-290	Patente Automotor
15.	GIMENEZ JOSE LUIS	HIN-706	Patente Automotor
16.	CACERES PABLO RUBEN	MSQ-401	Patente Automotor
17.	RODRIGUEZ GRISELDA FLORENCIA	XGY-640	Patente Automotor
18.	TABORDA MIRIAM ITATI	IAD-519	Patente Automotor
19.	ARZUAGA MARIANO	AA174CG	Patente Automotor
20.	GRACHOT GABRIEL EVARISTO	UMC-091	Patente Automotor
21.	CANTEROS LUIS OMAR	DEV-799	Patente Automotor
22.	TALAMONA MARIA SOLEDAD	AVV-231	Patente Automotor
23.	AYALA PEDRO ALBERTO Y OTRA	EMO-722	Patente Automotor
24.	PEREZ OSCAR ALBERTO	CCR-282	Patente Automotor
25.	LEDESMA MARIO ALFREDO	OGJ-244	Patente Automotor
26.	AGUIRRE GRACIELA NOEMI	DQW-946	Patente Automotor
27.	LUJAN SERGIO MARIO	HVJ-499	Patente Automotor
28.	ALCARAZ GANANCIA VANINA LUCIANA	MRX-930	Patente Automotor
29.	PASCUA LUCAS MARTIN	IXA-934	Patente Automotor
30.	LOPEZ RAFAEL MIGUEL	FGD-563	Patente Automotor
31.	CASCO NORMA ITATI	HCZ-956	Patente Automotor
32.	ALFONSO EUSTAQUIA DE BRITZ 1	E1-006384-1	Impuesto Inmobiliario
33.	ALFONSO EUSTAQUIA DE BRITZ 1	001281	Servicios Generales
34.	FABRE LUIS ALFREDO Y OTROS	E1-004020-1	Impuesto Inmobiliario
35.	FABRE LUIS ALFREDO Y OTROS	001479	Servicios Generales
36.	RUBIN JUAN RAMON	E1-006885-1	Impuesto Inmobiliario
37.	RUBIN JUAN RAMON	003518	Servicios Generales
38.	ROMERO GERVACIO	E1-009402-1	Impuesto Inmobiliario
39.	ROMERO GERVACIO	001665	Servicios Generales

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEY
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 2 de 5



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

686
ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N°...../2018

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
40.	VILLA SANTOS ANSELMO	E1-005082-1	Impuesto Inmobiliario
41.	VILLA SANTOS ANSELMO	001303	Servicios Generales
42.	SOSA NARCISO	E1-003365-1	Impuesto Inmobiliario
43.	SOSA NARCISO	009265	Servicios Generales
44.	ALVEZ DAVID	E1-007885-1	Impuesto Inmobiliario
45.	ALVEZ DAVID	005647	Servicios Generales
46.	PERRET TOMAS FELIX	E1-007852-1	Impuesto Inmobiliario
47.	PERRET TOMAS FELIX	000088	Servicios Generales
48.	BARRIOS JULIO ELIAS	E1-008826-1	Impuesto Inmobiliario
49.	BARRIOS JULIO ELIAS	005675	Servicios Generales
50.	MACIEL ANGELA DE CASERES	E1-013687-1	Impuesto Inmobiliario
51.	MACIEL ANGELA DE CASERES	010288	Servicios Generales
52.	GALARRAGA NELIDA GRACIELA	010390	Servicios Generales
53.	ROMAN EVER AGUSTIN	E1-005940-1	Impuesto Inmobiliario
54.	ROMAN EVER AGUSTIN	005343	Servicios Generales
55.	MIRANDA ANDREA CAROLINA Y OTRAS	E1-004768-1	Impuesto Inmobiliario
56.	MIRANDA ANDREA CAROLINA Y OTRAS	002552	Servicios Generales
57.	GONZALES CARLOS DANIEL (T)	E1-007341-1	Impuesto Inmobiliario
58.	GONZALES CARLOS DANIEL (T)	008313	Servicios Generales
59.	SAENZ MARIA DE LA MERCED Y OTROS	E1-004068-1	Impuesto Inmobiliario
60.	SAENZ MARIA DE LA MERCED Y OTROS	000615	Servicios Generales
61.	COLOMBO Y MAGLIANO A A G Y C	E1-005005-1	Impuesto Inmobiliario
62.	COLOMBO Y MAGLIANO A A G Y C	004078	Servicios Generales
63.	PODESTA GOMEZ CARLOS	005858	Servicios Generales
64.	DE LOS SANTOS PEREYRA PAULINO	E1-006062-1	Impuesto Inmobiliario
65.	DE LOS SANTOS PEREYRA PAULINO	000873	Servicios Generales
66.	ESPESO GRACIANA INES	E1-010361-1	Impuesto Inmobiliario
67.	ESPESO GRACIANA INES	010516	Servicios Generales
68.	CONTRERAS MARIA LAURA A. Y OTROS	E1-000368-1	Impuesto Inmobiliario
69.	CONTRERAS MARIA LAURA A. Y OTROS	002864	Servicios Generales
70.	AGUIRRE NORMA DE ABAL Y CASAL	E1-006953-1	Impuesto Inmobiliario
71.	AGUIRRE NORMA DE ABAL Y CASAL	002401	Servicios Generales
72.	VERDUGO MARCELO JAVIER	007274	Servicios Generales
73.	FURNUS CASTULO LUIS GERONIMO	E1-000519-1	Impuesto Inmobiliario
74.	FURNUS CASTULO LUIS GERONIMO	006516	Servicios Generales
75.	ROMERO RAMON ADOLFO	E1-008089-1	Impuesto Inmobiliario
76.	ROMERO RAMON ADOLFO	010930	Servicios Generales
77.	CASIRES HUMBERTO RENE (T)	E1-006571-1	Impuesto Inmobiliario

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Br. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 3 de 5



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

686
ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N°...../2018

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
78.	CASIRES HUMBERTO RENE (T)	003936	Servicios Generales
79.	SARAVIA BALBINA SUC.	E1-000400-1	Impuesto Inmobiliario
80.	SARAVIA BALBINA SUC.	005344	Servicios Generales
81.	MARIN LUCIA ESTHER	E1-004524-1	Impuesto Inmobiliario
82.	MARIN LUCIA ESTHER	002547	Servicios Generales
83.	ABRAHAM ILMA ESTHER DE LABIN	E1010076-1	Impuesto Inmobiliario
84.	ABRAHAM ILMA ESTHER DE LABIN	007229	Servicios Generales
85.	IRIGOYEN ANGEL LUIS	E1-010427-1	Impuesto Inmobiliario
86.	IRIGOYEN ANGEL LUIS	003542	Servicios Generales
87.	IRIGOYEN ANGEL LUIS Y JORGE R.	E1-010428-1	Impuesto Inmobiliario
88.	IRIGOYEN ANGEL LUIS Y JORGE R.	010374	Servicios Generales
89.	GONZALEZ JOSE MARIA (T)	E1-001709-1	Impuesto Inmobiliario
90.	GONZALEZ JOSE MARIA (T)	000201	Servicios Generales
91.	MONZON GRACIELA ITATI	E1-012386-1	Impuesto Inmobiliario
92.	MONZON GRACIELA ITATI	009617	Servicios Generales
93.	MAIDANA JUANA EVANGELINA	E1-006950-1	Impuesto Inmobiliario
94.	MAIDANA JUANA EVANGELINA	000910	Servicios Generales
95.	SANDOVAL ELIAS JACINTO	E1-002402-1	Impuesto Inmobiliario
96.	SANDOVAL ELIAS JACINTO	007016	Servicios Generales
97.	MANCUELLO GUILLERMO GOLFREDO	E1-009804-1	Impuesto Inmobiliario
98.	MANCUELLO GUILLERMO GOLFREDO	006632	Servicios Generales
99.	MONZON RAMON ADOLFO	E1-010704-1	Impuesto Inmobiliario
100.	MONZON RAMON ADOLFO	005426	Servicios Generales
101.	VILLALBA ALCIDES	E1-012422-1	Impuesto Inmobiliario
102.	VILLALBA ALCIDES	009653	Servicios Generales
103.	VALLEJOS MARIA VANESA	E1-012419-1	Impuesto Inmobiliario
104.	VALLEJOS MARIA VANESA	009650	Servicios Generales
105.	SOSA NORMA ESTER	E1-012385-1	Impuesto Inmobiliario
106.	SOSA NORMA ESTER	009616	Servicios Generales
107.	AYALA LUCIO (1)	E1-012421-1	Impuesto Inmobiliario
108.	AYALA LUCIO (1)	009652	Servicios Generales
109.	ALFANO MIRIAM ELIZABETH	E1-012343-1	Impuesto Inmobiliario
110.	ALFANO MIRIAM ELIZABETH	009574	Servicios Generales
111.	HERRERA RAFAEL ARCANGEL	E1-002290-1	Impuesto Inmobiliario
112.	HERRERA RAFAEL ARCANGEL	000598	Servicios Generales
113.	AGUILAR EDUARDO	E1-002311-1	Impuesto Inmobiliario
114.	AGUILAR EDUARDO	003939	Servicios Generales
115.	AYALA LILIANA BEATRIZ	E1-002414-1	Impuesto Inmobiliario
116.	AYALA LILIANA BEATRIZ	001991	Servicios Generales

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 4 de 5



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

686

ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N°...../2018

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
117.	GODOY MA DIOLINDA DE LASZLO (2)	E1-014147-1	Impuesto Inmobiliario
118.	GODOY MA DIOLINDA DE LASZLO (2)	011228	Servicios Generales
119.	BARRIOS MARIA ELSA	E1-008047-1	Impuesto Inmobiliario
120.	BARRIOS MARIA ELSA	007795	Servicios Generales
121.	PEREZ EDGARDO RAMON	E1-011106-1	Impuesto Inmobiliario
122.	PEREZ EDGARDO RAMON	011333	Servicios Generales
123.	FOUILLER HECTOR FELIX OCTAVIO	E1-003941-1	Impuesto Inmobiliario
124.	FOUILLER HECTOR FELIX OCTAVIO	004199	Servicios Generales
125.	LACHNIGHT CARLOS RODOLFO	E1-000119-1	Impuesto Inmobiliario
126.	LACHNIGHT CARLOS RODOLFO	001266	Servicios Generales
127.	ROMERO SEBASTIAN SUC. (2)	E1-004025-1	Impuesto Inmobiliario
128.	ROMERO SEBASTIAN SUC. (2)	007816	Servicios Generales
129.	GONZALEZ TERESITA CLOTILDE	E1-001046-1	Impuesto Inmobiliario
130.	GONZALEZ TERESITA CLOTILDE	007001	Servicios Generales

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 26 DIC 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGAL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 687

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Ramón VERON – DNI 17.761.328 en el Expediente Administrativo 5015/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000) al Sr. Juan Ramón VERON – DNI 17.761.328.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail mcccseconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 688

VISTO:

EL expte. N° 2369, Letra "R", año 2017 promovido por **RAJOY Paola D.N.I. N° 29.395.102**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 266** interno sobre Calle Italia N° 1361 entre calles José I. Rucci y Colón, según Plano de mensura 8170-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 01/10/2018, **Curuzú Cuatía al Día** de fecha 03/10/2018 y 10/10/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 21/11/2018 y 22/11/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 266**: Terreno con frente sobre Calle Italia N° 1361 del Duplicado de Mensura N° 8170-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/03/2018; que mide: Segmento **A-F: 16,10m** de frente al Oeste sobre Calle Italia; . Segmento **A-B: 19,22m**, Segmento **B-C: 6,62m**, Segmento **C-D 18,69m** de fondo en su lado Norte; Segmento **D-E: 7,11m**. de contra frente al Este y Segmento **E-F: 37,55m** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A; **Superficie: 440,11 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Marisa Rajoy; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal; Oeste: Calle Italia, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-16016-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes 26 DIC 2018

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcccsececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 689

VISTO:

EL expte. N° 1857, Letra "C", año 2018 promovido por **CANTEROS Marina Soledad D.N.I. N° 31.472.610**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 273** sobre Calle Uruguay N° 1155 entre calles Isabel la Católica y 16 de noviembre, según Plano de mensura 6835-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 29/10/2018, **Periódico Cultura** de fecha 01/11/2018 y 06/11/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 21/11/2018 y 22/11/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 273**: Terreno con frente sobre Calle Uruguay N° 1155 del Plano de Mensura N° 6835-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/04/2012; que mide: **15,00 m** de frente al Oeste sobre Calle Uruguay; **14,45 m** de contra frente en su lado Este; **50,00 m** de fondo al Norte y segmento **C-D 14,25 m**; segmento **D-E 34,55 m** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A; **Superficie: 734,55 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** **Norte:** María Benítez de Galarza, Antonio Silva y Luis Perdomo y Señora; **Sur:** Ramón Aguirre, Antonia Consolación Ortiz y Ramón Nonato Flores; **Este:** Francisco Lidueña; **Oeste:** Calle Uruguay, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-14281-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 26 DIC 2018

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail mcccseconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 690

VISTO:

EL expte. N° 1852, Letra "R", año 2018 promovido por **RAMIREZ Ramón Carlos D.N.I. N° 11.417.337**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 255** sobre Calle Martín Rodríguez N° 579 entre calles El Maestro y Podestá, según Plano de mensura 8212-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 06/08/2018, **Curuzú Cuatía al Día** de fecha 12/09/2018 y 19/09/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 16/10/2018 y 17/10/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 255**: Terreno con frente sobre Calle Martín Rodríguez N° 579 del Duplicado de Mensura N° 8212-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/05/2018; que mide: **10,00 m** de frente al Oeste sobre Calle Martín Rodríguez; **10,26 m.** de contra frente en su lado Este; **40,00 m.** de fondo al Norte y **40,00 m** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; **Superficie: 405,17 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Terreno Municipal; Sur: Genara Eustaquia Estigarribia de Rodríguez; Este: Terreno Municipal; Oeste: Calle Martín Rodríguez, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-16036-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

26 DIC 2018

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)

Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal

Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcsceconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 691

VISTO:

EL expte. N° 442, Letra "G", año 2017 promovido por **GONZALEZ Gregorio Ruben D.N.I. N° 24.954.024**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 234** interno sobre Calle Juan José Paso N° 820 entre calles Caá Guazú e Irastorza, según Plano de mensura 8064-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 14/05/2018, **Diario El Libertador** de fecha 08/11/2017, 09/11/2017 y 10/11/2017, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 22/12/2017 y 26/12/2017, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 234**: Terreno interno con entrada por pasillo público sobre Juan José Paso del Duplicado de Mensura N° 8064-L del Agrimensor Nacional María Teresa Galli Sánchez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/08/2017; que mide: **20,00 m** de frente al Este ;**20,27 m.** de contra frente en su lado Oeste;**20,00 m.** de fondo al Sur y **20,07m** de contra fondo su lado Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; **Superficie: 403,32 m²** según plano de Mensura. **Linderos: Norte:** Terreno Municipal Posesión de Rosana Isabel Soberon; **Sur:** Terreno Municipal Posesión de María Ayalos de Niz **Este:** Terreno Municipal Posesión de Héctor Leyes, Terreno Municipal Posesión de Hugo Ernesto Franco y Pasillo Público; **Oeste:** Pasillo Público, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-15665-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Cartografía General
Municipalidad de Curuzú Guatía



Curuzú Guatía Ctes. 26 DIC 2018



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 692

VISTO:

La Resolución Nro. 270 del DEM, fechada el 05.07.2018; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y, consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad y el compromiso del personal y, a la vez, proteger el patrimonio Municipal.

Que para coordinar todos estos objetivos, se adoptaran medidas relacionadas entre sí que hagan operativos los mismos.

Que, a raíz de lo expuesto, se aumenta el valor "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales, por lo que **se dicta el Artículo 1 de la presente Ad. Referendum de ese Honorable Cuerpo Legislativo**

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Nro. 270 del DEM, fechada el 05.07.2018, y consecuentemente con ello, aumentar el "PLUS SALARIAL" a la suma de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil), desde Febrero de 2019; como adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable, que se abonará a todo el personal municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo, a partir del día 12 o el día hábil subsiguiente y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 2°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 26 DIC 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 693

VISTO:

Lo peticionado por la Comisión Directiva de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatía; en el Expediente Administrativo Nro. **4959/18**; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica de \$17.000 (pesos diecisiete mil), es a fin de cubrir los gastos mensuales y habituales de combustible para que operen las unidades de la institución al servicio de la comunidad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) a la Sociedad Cuerpo de Bomberos a través de su Presidente, la Dra. María Belén BLANCO.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de ENERO de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

26 DIC 2018





*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía